

No. Oficio 1035/2009.

ASUNTO: Notificación de fallo

AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.
AV. MANUEL AVILA CAMACHO No. 135 ALTOS
COL. TAMBORRELL, C.P. 91050
XALAPA, VER.
P R E S E N T E.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del estudio de mercado emitido por la convocante de la **Licitación Simplificada No. LS/RTV/35952/002/2009**, relativa a la **Contratación de Pólizas de Seguros contra Daños, para Bienes Muebles e Inmuebles de Radiotelevisión de Veracruz**, de conformidad con el anexo técnico de la presente licitación y en términos de lo establecido en el artículo 58 de la **Ley, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por las empresas participantes en el estudio de mercado de la **Licitación Simplificada No. LS/RTV/35952/002/2009**, relativa a la **Contratación de Pólizas de Seguros contra Daños, para Bienes Muebles e Inmuebles de Radiotelevisión de Veracruz**.

La empresa **AXA SEGUROS, S.A.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, relativa a la **Contratación de Pólizas de Seguros contra Daños, para Bienes Muebles e Inmuebles de Radiotelevisión de Veracruz**, ofertando en las tres partidas la cantidad de **\$ 857,753.23 (Ochocientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y tres pesos 23/100 M.N.)** sin incluir el IVA.

La empresa **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, relativa a la **Contratación de Pólizas de Seguros contra Daños, para Bienes Muebles e Inmuebles de Radiotelevisión de Veracruz**, ofertando en las tres partidas la cantidad de **\$ 1'409,251.64 (Un millón cuatrocientos nueve mil doscientos cincuenta y un pesos 64/100 M.N.)** sin incluir el IVA.

Cabe hacer mención que el origen de los recursos son estatales, con una asignación presupuestal de **\$ 900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.)**
Derivado del análisis de las cotizaciones, se observa lo siguiente:

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnico y económico** de las propuestas presentadas por los licitantes participantes, con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó:

A).- La empresa **AXA SEGUROS, S.A.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, relativa a la **Contratación de Pólizas de Seguros contra Daños, para Bienes Muebles e Inmuebles de Radiotelevisión de Veracruz**, ofertando en las tres partidas la cantidad de **\$ 857,753.23 (Ochocientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y tres pesos 23/100 M.N.)**, más un importe correspondiente al IVA de **\$ 128,662.99 (Ciento veintiocho mil seiscientos sesenta y dos pesos 99/100 M.N.)**, haciendo un total de **\$986,416.22 (Novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos dieciséis pesos 22/100 M.N.)**.

Cabe hacer mención que derivado de la necesidad de este Organismo de contratar los seguros de bienes muebles e inmuebles patrimonio de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se informa que se cuenta con una disponibilidad presupuestal en gasto corriente de **\$ 990,283.04 (Novecientos noventa mil doscientos ochenta y tres pesos 04/100 M.N.)**, considerando los ahorros obtenidos en la licitación de seguros de Unidades Automotrices de este Organismo, el pasado mes de enero del año en curso, manifestando que el presupuesto base informado fue de **\$ 900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.)**, por lo que la convocante determina estar en condiciones de contratar los seguros en mención de acuerdo a las cotizaciones presentadas.

Condiciones:

Lugar de entrega de pólizas, Libre a bordo en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz; **Forma de pago**, crédito a 30 días naturales contados a partir de la notificación del fallo. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios**, 45 días naturales. Cabe mencionar que la vigencia de los seguros contratados es del **12 de marzo del 2009 al 12 de marzo del 2010**.

SEGUNDO.- Apercíbase al prestador de servicio adjudicado que deberá comparecer ante la Subdirección de Recursos Materiales de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación del fallo, si dentro del termino establecido para la firma del contrato el

proveedor no suscribe el mismo, se proceda a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segundo mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto con la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base décima novena de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula decima segunda de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/RTV/35952/002/2009**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Veracruz a 11 de marzo de 2009.

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

C.P. MARTHA ELENA LAJUD NEME